

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario Humanidades Digitales

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultad de Filosofía

Código del título: 4316757

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de junio de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

El ámbito de conocimiento asignado al título es *Historia, Arqueología, Geografía, Filosofía y Humanidades*. Se suma la Facultad de Matemáticas a la tradicional Facultad de Información y Medios Audiovisuales como centros donde se impartirá. Se ofertan 30 plazas de nuevo ingreso, en modalidad presencial y siendo el castellano la lengua de enseñanza.

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. Se hace referencia explícita a los aspectos que diferencian este programa del *Máster Universitario en Humanidades y Patrimonio Digitales* (UAB-UPF). Académicamente, la implicación de seis facultades y nueve departamentos de la UB avala su inserción en la planificación institucional.

En cuanto a tratarse de un programa homologable internacionalmente, la memoria incluye referentes reconocidos (ADHO, CLARINDARIAH, EADH, iDHCC), afirma cubrirse las ocho categorías de la TaDiRAH y los marcos competenciales de Spiro (2011), Sula et al. (2017) y Walsh et al. (2022).

El perfil de egreso se define con claridad. Resulta coherente con la formación ofrecida en el ámbito de las humanidades digitales y las salidas profesionales del sector, identificándose cinco perfiles diferenciados.

Los objetivos formativos están correctamente definidos y son coherentes con el perfil de egreso y con la disciplina.

Los Resultados de Aprendizaje de titulación (RAT) están en general bien estructurados y son coherentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso. Los RAT están correctamente formulados, son específicos y evaluables e incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación.

Respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje se valora positivamente el esfuerzo realizado y se anima a seguir en ello para garantizar una aplicación efectiva.

La institución proporciona información suficiente sobre la normativa general de acceso.

El perfil de ingreso está razonablemente definido, identificando tres grupos diferenciados de estudiantes procedentes de humanidades, comunicación y tecnologías de la información. Los complementos formativos propuestos se consideran coherentes con el perfil de ingreso y los RAT que deben conseguirse.

En la memoria presentada se establece: *Nivel C2 efectivo de español. En caso de no disponer de una acreditación oficial de este nivel, la Comisión de Admisión del máster determinará, a partir de una entrevista con el candidato y -si se considera necesario- de una prueba de nivel síncrona y/o presencial, si se tiene el suficiente conocimiento del idioma. Nivel B1 de inglés.* Sería recomendable concretar qué se tendrá en cuenta para determinar si se tiene el nivel de idioma en castellano. La eliminación del requisito de nivel de catalán concuerda con el hecho de que el programa formativo sólo se imparta en castellano.

El plan de estudios mantiene coherencia con la disciplina del título, sus objetivos formativos, los resultados de aprendizaje previstos y la normativa vigente. La organización en cuatro materias —Bases de las humanidades digitales, Desarrollos en humanidades digitales, Prácticas y Trabajo Fin de Máster— resulta clara y la distribución de la carga de trabajo es adecuada.

Se modifica la denominación de dos asignaturas:

- *Creación de libros Electrónicos* pasa a denominarse *Edición digital: metadatos, ebooks y audiolibros*.
- *Creación de portales web* pasa a denominarse *Diseño de interfaces y experiencia de personas usuarias*.

La Comisión valora positivamente el esfuerzo realizado para formular los Resultados de Aprendizaje de Materia (RAM). No obstante, la incorporación de la perspectiva de género debe seguir siendo objeto de reflexión para conseguir reformulación que permita una aplicación efectiva. En algunos casos se confunde la perspectiva de género con la diversidad y en otros únicamente se añaden expresiones "desde una perspectiva de género" o similares pero sin una vinculación clara de cómo debe aplicarse la perspectiva de género teniendo en cuenta las características propias del ámbito de las humanidades digitales, lo que dificulta una incorporación sea efectiva.

Las actividades formativas y metodologías docentes son adecuadas para el nivel educativo, la disciplina y la modalidad de impartición del título. Se especifica el desarrollo de productos digitales concretos mediante herramientas especializadas. La combinación de modelos de aprendizaje responde adecuadamente a la naturaleza interdisciplinar del máster.

Los sistemas de evaluación son coherentes con el enfoque práctico y aplicado del título. En el caso de las prácticas, el/la estudiante deberá presentar una memoria que será evaluada por las dos personas que han ejercido la tutoría. Se indica que la participación de ambos es diferenciada, aunque hay que aprobar en los dos casos por separado para superar la asignatura. Se debería incorporar en la memoria la ponderación aplicada en cada caso.

En cuanto al TFM, los criterios de evaluación establecidos son equilibrados y coherentes con el nivel de máster. El tribunal que debe juzgarlo lo integran 3 miembros, uno de los cuales es el/la docente que tutoriza el trabajo que tendrá voz pero no voto. La Comisión reconoce la importancia de la valoración del tutor pero considera que debería poder exponerla fuera de la discusión del tribunal y de esta manera preservar la independencia de este último. Este aspecto deberá ser objeto de seguimiento por las personas responsables de la titulación y será objeto de especial atención en procesos de evaluación externos.

El profesorado es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación, cumpliendo con la normativa vigente. No obstante, debe señalarse que el profesorado asociado asume el 35,05% de la docencia, un porcentaje elevado. Además, de las/los siete docentes que lo componen, solo una/uno posee el doctorado. Si bien la memoria justifica su presencia por la orientación profesionalizadora del programa y por la experiencia actualizada que aportan, ello no exime de adoptar medidas que corrijan la situación. Por otro lado, el porcentaje de profesorado acreditado se sitúa en el 55%, una cifra que también debe mejorarse dadas las exigencias de este nivel formativo. Asimismo, el número de sexenios de investigación es limitado. Por todo ello, la Comisión considera que las personas responsables de la titulación deberán realizar un análisis de los riesgos que supone el elevado porcentaje de formación impartida por profesorado asociado, para asegurar que el conocimiento y experiencia profesional que aportan se mantenga al tiempo que mejore la relación de peso con el profesorado permanente. Se deben implantar mecanismos que incentiven el aumento de docentes con doctorado, la acreditación progresiva de quienes no lo están y el reconocimiento de sexenios.

Se ha actualizado la información sobre los recursos materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.

Se ha introducido la información de la fecha de implantación de la modificación.

Se ha modificado el enlace al Sistema de garantía de calidad.

Se ha incluido referencia a la Información pública conforme a lo que establece la normativa.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

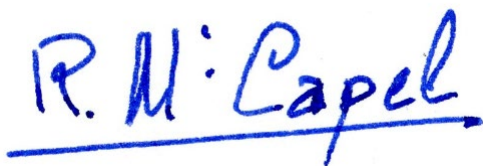
- Incluir la perspectiva de género en los RAT teniendo en cuenta lo que se explicita en este informe.
- Integrar la perspectiva de género en los RAM tal y como se indica en este informe.
- Realizar un seguimiento para garantizar la independencia del tribunal respecto al tutor o tutora del TFM.

- Establecer mecanismos que minimicen el impacto que pueda tener el alto porcentaje de docencia impartida por profesorado asociado.
- Establecer los mecanismos necesarios para incentivar la investigación y su acreditación.

Finalmente, la Comisión ofrece unas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación.

- Especificar los criterios para evaluar el nivel de castellano para aquellas personas que no estén en disposición de los Certificados correspondientes.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez